

Expediente: **282/25-I1**

Carátula: **VILLALVA HUGO GONZALO Y OTROS C/ OLEA ANTONIO JUAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **12/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *OLEA, Antonio Juan-DEMANDADO*

20338196785 - *VILLALVA, Hugo Gonzalo-ACTOR/A*

900000000000 - *SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO*

20338196785 - *VILLALVA, Silvana Noelia-ACTOR/A*

20338196785 - *VILLALBA, Mateo Benjamín-ACTOR/A*

307155723181519 - *FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 282/25-I1



H30800128261

CAUSA: VILLALVA HUGO GONZALO Y OTROS c/ OLEA ANTONIO JUAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 282/25-I1.-.-

Monteros, 11 de agosto de 2026.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado, y

CONSIDERANDO

1- Que en fecha los actores, VILLALVA, Hugo Gonzalo, D.N.I. N° 30775900 y VILLALVA, Noelia Silvana D.N.I. N° 26973896, domiciliados en calle Corriente S/n 0 - - Nueva Baviera, solicitan el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.

2- De las constancias de autos surge que en fechas 19/05/26, 02/07/26 y 06/07/26 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente.

Que con los instrumentos agregados se han cumplido con los requisitos previstos en los arts. 74, 79 y 80 CPCCT.-

En merito a lo precedentemente considerado, lo dispuesto por los arts. 74 y 76 CPCCT, la conformidad del Ministerio Fiscal.-

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de VILLALVA, Hugo Gonzalo, D.N.I. N° 30775900 y VILLALVA, Noelia Silvana D.N.I. N° 26973896, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado “VILLALVA HUGO GONZALO Y OTROS c/ OLEA ANTONIO JUAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS”, en los términos del artículo 85 y 88 del CPCCT.-

II)- DESIGNAR al letrado LOPEZ,SANTIAGO MARINO para representar a VILLALVA, Hugo Gonzalo, D.N.I. N° 30775900 y VILLALVA, Noelia Silvana D.N.I. N° 26973896, en el juicio mencionado.

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 11/08/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.